REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112100	Muebles mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
46182200	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($39.976.000) para la vigencia 2026.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS – SILLAS PARA EQUIPOS DE TRABAJO	RASES4	MOBILIARIO - SILLAS	16	75	$526.000	**$39.976.000**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$39.976.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($39.976.000) para la vigencia 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			RASES4	16	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) SILLAS	1	$39.976.000	$39.976.000
							Total	**$39.976.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente podrá ser persona natural o jurídica, que se desenvuelva en el campo de venta de sillas ergonómicas para oficina objeto del presente contrato para La Regional de Aseguramiento en Salud N°4. con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicho servicio y suministro en los plazos y términos indicados en el contrato.

	Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con Representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que estén en la capacidad de suministrar los elementos objeto del contrato. La presente convocatoria podrá ser limitado a MiPymes toda vez que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y previo cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de mobiliarios de oficina, con el fin de dotar adecuadamente sus dependencias administrativas, dado que actualmente **no** cuenta con elementos nuevos y gran parte del mobiliario existente se encuentra en mal estado, presentando deterioro estructural, desgaste por uso prolongado y condiciones inadecuadas para el desarrollo de las labores diarias del personal que allí labora

El estado actual del mobiliario afecta negativamente la funcionalidad, ergonomía y seguridad de los puestos de trabajo del personal, lo que puede generar riesgos biomecánicos, tales como posturas forzadas, movimientos repetitivos y sobrecarga física, impactando la salud de los servidores y colaboradores, así como la eficiencia y calidad del servicio prestado.

En concordancia con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el empleador tiene la obligación de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluyendo la adecuación de puestos de trabajo ergonómicos que prevengan enfermedades laborales y accidentes de trabajo. La adquisición de mobiliarios nuevos permitirá cumplir con los principios de prevención, ergonomía y bienestar laboral, contribuyendo a la reducción de riesgos asociados al trabajo administrativo.

Así mismo, esta adquisición se encuentra alineada con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que exige la identificación, evaluación y control de los peligros presentes en los entornos laborales, así como la implementación de medidas correctivas frente a condiciones locativas y de mobiliario inadecuadas.

Por lo anterior, se hace necesaria y prioritaria la adquisición de mobiliarios de oficina (sillas) que cumplan con criterios de calidad, ergonomía, funcionalidad y normatividad en SST, garantizando espacios de trabajo dignos, seguros y eficientes para el personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y asegurando el adecuado cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, capitulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.* El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó a través de comunicado oficial la solicitud para incluir en el plan de necesidades de la vigencia 2025 la adquisición de sillas ergonómicas para los centros de trabajo que conforman la

Regional de Aseguramiento en Salud No 4. A través de la implementación del plan de trabajo ámbito salud vigencia 2025 se realizaron las siguientes actividades establecidas en la Resolución 0312 de 2019:

Estándar 4.2.1 Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados: se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos. Como resultado de la priorización de los riesgos establecidos en el formato 1DH-FR-0030 METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS Y ESTIMACIÓN DE CONTROLES EN LAS UNIDADES POLICIALES SGSST:

En la identificación de peligro: se determinó el peligro biomecánico como uno de los principales riesgos y como factor de riesgo los movimientos repetitivos y posturas prolongadas, lo cual arrojó como medida de intervención en los controles de ingeniería la adquisición de sillas ergonómicas para las áreas administrativas de la Regional de Aseguramiento en Salud No4.

Así mismo, dentro del ámbito laboral, las condiciones inadecuadas de trabajo pueden provocar efectos negativos en el funcionario y en la institución. Estos efectos se traducen en efectos negativos en la salud, ausentismo laboral, accidentes y enfermedades laborales, por lo tanto, a través del *Estándar 4.2.4 Realización de inspecciones sistémicas:* se utilizó el formato 1DH-FR-0039 "Inspección de puesto de trabajo de videoterminal del SGSST". Donde arrojó como requerimientos de mobiliario y ayudas ergonómicas el cambio de sillas.

De acuerdo a los resultados arrojados por los diferentes procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario realizar la compra de elementos ergonómicos descritos a continuación teniendo en cuenta el comunicado oficial Numero GS-2025-007483-REGI4 -inspección puestos de trabajo.

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD
1	**Silla ergonómica área administrativa:** **Espaldar** **Asiento** **Apoyabrazos** Silla Operativa importada / Ancho 65 cm Alto 116 cm Profundidad 64 cm Dimensiones 65 x 116 x 64 cm, Mecanismo basculante con bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura en el asiento, espaldar en malla traslúcida negra, asiento tapizado en paño negro, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, base de cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro, ruedas en nylon de 50mm de diámetro **Base o estructura:** 5 patas **Resistencia:** 120 kg a uso de más de 10 horas diarias **Color:** negro	**93 unidades**

Se requiere adquirir un total de 93 sillas para distribuidas entre el personal administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, teniendo en cuenta que en estos momentos las que están presentan daños, por ende se realizó el presente estudio de mercado con el fin de realizar la adquisición de estas sillas para un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), los cuales alcanzan para un aproximado de 76 sillas por lo cual se sugiere al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, que en caso de oferente nos brinde algún porcentaje de descuento este sea utilizado para la adquisición de más de estos elementos teniendo en cuenta las necesidades de la unidad.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 de 2006, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se precisa la presente contratación está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso por el cual se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad cobija la participación de oferentes nacionales. Resulta preciso recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano, que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de la salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud. Así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional, y la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes, entre otras.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso NO cuenta con antecedentes administrativos dentro de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por ende, no hay datos para tener en cuenta en este numeral.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 del 2015, es:
Ley 1150 del 2007, Artículo 2. De las modalidades de selección, numeral 5, Contratación mínima cuantía "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad (...)"– Contratación de mínima cuantía (factores mínimos y factores adicionales y que el valor estimado se encuentra en el rango del 10% de la menor cuantía, hasta los 100 SMLMV para el presupuesto de la Policía Nacional).

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimientos para la contratación de Mínima Cuantía, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista."

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia en los tres últimos años en proyectos similares al objeto del presente estudio y al valor; para lo cual presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor al 50% del valor ofertado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

El Código UNSPSC asignado para el producto quedara de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112100	Muebles mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
46182200	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínima.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La firma oferente deberá certificar en documento firmado por el representante legal que cuenta con la logística y capacidad operativa para la entrega a tiempo de los elementos ofertados con cargo al contrato, en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, en la Avenida 10 N # 16 N-21.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará La propuesta económica más favorable para la entidad teniendo en cuenta el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD**, relacionados en el Anexo No. 2 "OFERTA ECONÓMICA", verificando desde la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje hasta la de menor porcentaje. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2.

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

4.4.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para mínima cuantía.

4.5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la Ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA**: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales,

	El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** *Mujer cabeza de familia*	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz.

• Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos:	• Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral.
• Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	• Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6.
7.2 El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. **9.**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10.** Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que:	***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

11.Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	*constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

	• La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos deberán ser ingresados al inventario del almacén de las RASES No.4 previa coordinación con el Jefe de Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, ubicada en la siguiente dirección: Avenida 10 Norte # 16-N-21 barrio Granada de la Ciudad de Santiago de Cali.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir se ejecutará en forma de compra venta en el desarrollo del presente proceso será en una sola entrega, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y la aprobación de la póliza del contratista hasta sesenta (60) días calendario de la presente vigencia.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma total por el monto facturado, una vez la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

PLATAFORMA SECOP II

- El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva

certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

- En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.
- **El CONTRATISTA**: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.
- Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

  - **NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX**
  - **BANCO: XXXXXXX**
  - **TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX**
  - **NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX**

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato estará a cargo del Líder de archivo de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 o quien haga sus veces y/o que disponga el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en forma TOTAL, a la entidad que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes de evaluación y que haya ofertado la totalidad de los ítems requeridos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de mobiliarios de oficina, con el fin de dotar adecuadamente sus dependencias administrativas, dado que actualmente **no** cuenta con elementos nuevos y gran parte del mobiliario existente se encuentra en mal estado, presentando deterioro estructural, desgaste por uso prolongado y condiciones inadecuadas para el desarrollo de las labores diarias del personal que allí labora

El estado actual del mobiliario afecta negativamente la funcionalidad, ergonomía y seguridad de los puestos de trabajo del personal, lo que puede generar riesgos biomecánicos, tales como posturas forzadas, movimientos repetitivos y sobrecarga física, impactando la salud de los servidores y colaboradores, así como la eficiencia y calidad del servicio prestado.

En concordancia con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el empleador tiene la obligación de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluyendo la adecuación de puestos de trabajo ergonómicos que prevengan enfermedades laborales y accidentes de trabajo. La adquisición de mobiliarios nuevos permitirá cumplir con los principios de prevención, ergonomía y bienestar laboral, contribuyendo a la reducción de riesgos asociados al trabajo administrativo.

Así mismo, esta adquisición se encuentra alineada con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que exige la identificación, evaluación y control de los peligros presentes en los entornos laborales, así como la implementación de medidas correctivas frente a condiciones locativas y de mobiliario inadecuadas.

Por lo anterior, se hace necesaria y prioritaria la adquisición de mobiliarios de oficina (sillas) que cumplan con criterios de calidad, ergonomía, funcionalidad y normatividad en SST, garantizando espacios de trabajo dignos, seguros y eficientes para el personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y asegurando el adecuado cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, capitulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores.* El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó a través de comunicado oficial la solicitud para incluir en el plan de necesidades de la vigencia 2025 la adquisición de sillas ergonómicas para los centros de trabajo que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. A través de la implementación del plan de trabajo ámbito salud vigencia 2025 se realizaron las siguientes actividades establecidas en la Resolución 0312 de 2019:

Estándar 4.2.1 Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados: se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos. Como resultado de la priorización de los riesgos establecidos en el formato 1DH-FR-0030 METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS Y ESTIMACIÓN DE CONTROLES EN LAS UNIDADES POLICIALES SGSST:

En la identificación de peligro: se determinó el peligro biomecánico como uno de los principales riesgos y como factor de riesgo los movimientos repetitivos y posturas prolongadas, lo cual arrojó como medida de intervención en los controles de ingeniería la adquisición de sillas ergonómicas para las áreas administrativas de la Regional de Aseguramiento en Salud No4.

Así mismo, dentro del ámbito laboral, las condiciones inadecuadas de trabajo pueden provocar efectos negativos en el funcionario y en la institución. Estos efectos se traducen en efectos negativos en la salud, ausentismo laboral, accidentes y enfermedades laborales, por lo tanto, a través del *Estándar 4.2.4 Realización de inspecciones sistémicas:* se utilizó el formato 1DH-FR-0039 "Inspección de puesto de trabajo de videoterminal del SGSST", donde arrojó como requerimientos de mobiliario y ayudas ergonómicas el cambio de sillas.

De acuerdo a los resultados arrojados por los diferentes procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario realizar la compra de elementos ergonómicos descritos a continuación teniendo en cuenta el comunicado oficial Numero GS-2025-007483-REGI4 -inspección puestos de trabajo.

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD
1	**Silla ergonómica área administrativa:** **Espaldar:** • alto con espuma de alta densidad • apoyo lumbar • ancho del espaldar 40-45 cm, alto de 45-50cm de alto • tapizado en paño resistente y de fácil limpieza • inclinación del espaldar regulable accionado por palanca, elevación del espaldar regulable. **Asiento:** • con base en polipropileno, espuma inyectada de alta densidad, • ancho del asiento de 45 a 50 cm. La profundidad debe ser de 38 a 45 cm, • tapizado en paño resistente y de fácil limpieza. • asiento graduable por cilindro neumático accionado por palanca con cubierta en polipropileno. **Apoyabrazos:** • Ajustables en altura, profundidad y ángulo • En polipropileno **Base o estructura:** 5 patas en metal cromadas con rodachinas en nylon. **Resistencia:** 120 kg a uso de más de 10 horas diarias **Color:** negro	**93 unidades**

Se requiere adquirir un total de 93 sillas para distribuidas entre el personal administrativo de la regional de aseguramiento en salud No.4, teniendo en cuenta que en estos momentos las que están presentan daños Por ende se realizó el presente estudio de mercado con el fin de realizar la adquisición de estas sillas por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), los cuales alcanzan para un aproximado de 76 sillas por lo cual se sugiere al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, que en caso de oferente nos brinde algún porcentaje de descuento este sea utilizado para la adquisición de más de estos elementos teniendo en cuenta las necesidades de la unidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que el sector correspondiente al Valle del Cauca y a nivel país, existe la pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir los insumos que cumplan con las características y especificaciones mínimas para el presente proceso.

Estas entidades en busca de que puedan cumplir con el objeto del presente proceso y todos sus criterios de selección objetiva, sin embargo, la mayoría de los establecimientos de comercio no se encuentran registrados en la plataforma SECOP II, y por ende no han adquirido experiencia en contratación con entidades estatales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector se pudieron identificar empresas nacionales de reconocida trayectoria, las cuales tienen la capacidad de proveer los elementos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, razón por la cual para el presente proceso pueden presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas o con sucursal en la ciudad de Cali en forma individual o conjunta, por ende a través del correo electrónico se realizaron solicitudes de cotización de las cuales se presentaron las siguientes:

- MADE DISEÑOS COLOMBIA
- TRANSPORTADORA SAN PABLO
- DUCON

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La compra de MOBILIARIO Y ENSERES de oficina se ha contratado en los años anteriores en la unidad, esto permite que se tenga un valor histórico de referente que se verifica en el análisis de precios del mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La adquisición de los bienes y elementos son procedencia nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos. El beneficio que se tiene con esta contratación es la garantía de poder tener organizado el archivo central y su organización del acervo documental.

COSTOS INDIRECTOS: Se establece en el estudio de conveniencia y oportunidad las pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato que son a cargo del contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO: el oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas en el anexo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Y ADICIONALES.**

4. MONEDA A CONTRATAR

Los servicios se contratarán y se pagarán en moneda colombiana (pesos) acorde a la normatividad vigente

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE MOBILIARIO SILLAS, PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.	IEPS-MC-C-04 *21/03/2025 11:07:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá,*	IEPS-MC-02-2025	8.700.000

Para el presente proceso no se pudo obtener más precios de referencia teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y las características requeridas son diferentes por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, por ende, no podrán ser tenidas en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,2%
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de contratación NO cuenta con contratos realizados en anteriores vigencias por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por ende, no hay datos para tener en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MOBILIARIOS (OFICINA)	18/02/2026	CM COMPUMUEBLES Bogotá	**$588.000**

Nota: una vez realizada la consulta de precios de catálogo en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/salud., se puede evidenciar que para el presente proceso no se cuenta con catalogo virtual para la prestación de la adquisición de mobiliario por ende no aplica para este proceso, sin embargo, se realiza la consulta https://compumuebles.com/es/collections/sillas-ergonomicas?srsltid=AfmBOorVGJ0aH2NkNP35Ucev5La022gTkahCyP1nNwVNVAm8LfWzkBmH las entidades del portal web donde se pueden encontrar y/o evidenciar entidades que cumplen con los requisitos técnicos para la adquisición de mobiliario las cuales serán tenidas en cuenta para el análisis del estudio de mercado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 INLUCIDO IVA MADE DISEÑOS COLOMBIA	COTIZACIÓN No. 2 INLUCIDO IVA DUCON	COTIZACIÓN No. 3 INLUCIDO IVA TRANSPORTADORA SAN PABLO	MENOR VALOR COTIZADO
1	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4".	$ 526.000	$599.000	$850.000	$ 526.000
VALOR TOTAL					$ 526.000

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron de tres empresas a través de correo electrónico y se escoge la de menor valor cotizado ya que esta es la que más se acerca al valor del mercado actual y es la que más se ajusta al presupuesto de la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4	$588.000	$ 535.000	N/A	$ 526.000	$ 526.000
TOTAL						$ 526.000

Nota: para determinar el análisis del valor estimado se tendrá en cuenta el menor valor cotizado del precio de mercado, con el fin de que este sea más acorde al mercado actual teniendo en cuenta el alza del presente año siendo así un análisis más equitativo y un valor que se ajusta a las necesidades de la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4	76 SILLAS	$ 526.000	$ 526.000
TOTAL				$ 39.976.000

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) 02-02-01-003	16	Rases No4	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4".**	76	**$ 526.000**	**$ 526.000**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$39.976.000

Subintendente **LEONARDO ROMERO RIVERA**
Responsable Gestión Documental

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Silla ergonómica área administrativa:** **Espaldar** **Asiento** **Apoyabrazos** Silla Operativa importada / Ancho 65 cm Alto 116 cm Profundidad 64 cm Dimensiones 65 x 116 x 64 cm, Mecanismo basculante con bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura en el asiento, espaldar en malla traslúcida negra, asiento tapizado en paño negro, apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura, base de cinco puntas en nylon de 64 cm de diámetro, ruedas en nylon de 50mm de diámetro **Base o estructura:** 5 patas **Resistencia:** 120 kg a uso de más de 10 horas diarias **Color:** negro	**76 unidades**		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del Anexo: **CONDICIONES TECNICAS**, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (**CUMPLE** o **NO CUMPLE**).

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mediante **certificación escrita** dentro de su propuesta, el oferente otorgará garantía de fábrica por un lapso de tiempo no inferior a doce (12) meses, referente a la calidad de los materiales y manufacturación (tubos, láminas, pasadores, soldadura, pintura y demás, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez.		
2	El oferente **certificará por escrito** (anexar certificación a la oferta), que todos y cada uno de los elementos a entregar serán absolutamente nuevos, fabricados con material de óptima calidad, con excelente presentación, lo cual podrá ser constatado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.		

En mí calidad de jefe de Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, esta unidad NO cuenta con MOBILIARIO (SILLAS) para dotar las oficinas del área administrativa disponibles que suplan esta necesidad, motivo por el cual se requiere realizar una compra mediante una contratación de estos bienes con un tercero para dar solución a las novedades presentadas con estas sillas en mal estado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Silla ergonómica área administrativa	93	0	76	17%

Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES 4

<table>
<tr><td>3</td><td>Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia en los tres últimos años en proyectos similares al objeto del presente estudio y al valor; para lo cual presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor al 50% del valor ofertado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

• Objeto del contrato
• No. Del contrato
• Valor
• Plazo
• Fechas de inicio y finalización del contrato
• Cumplimiento
• Nombre y NIT del contratante y del contratista.

El Código UNSPSC asignado para el producto quedara de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>56112104</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>Asientos</td></tr>
<tr><td>46182200</td><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Equipo de apoyo ergonómico</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Se requiere que el oferente <u>certifique por escrito</u>, documento que se debe anexar a la propuesta, que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>SERVICIO POSTVENTA: Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, el servicio postventa, la seriedad y capacidad organizacional de las empresas, el oferente se compromete a que Si durante el tiempo de garantía se presenta algún imperfecto, como consecuencia a la mala calidad del producto por defectos de fábrica o calidad, atenderá el requerimiento de la entidad contratante consistente en enviar en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, un técnico idóneo que permita diagnosticar la falencia de calidad y en lo posible realizar la reparación; de lo contrario deberá llevarse el elemento para su reparación y ser devuelto en un término no mayor a 10 días</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente <u>certificará por escrito</u> (anexar certificación a la oferta), que los elementos serán llevados al momento de la entrega, al almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4., en horario de oficina de 08:00 hasta las 12:00 horas y de las 14:00 hasta las 16:00 horas, ubicado en la Avenida 10N #16N 21 Barrio Granada de la ciudad de Cali, debidamente empacados y en su totalidad, previa coordinación con los supervisores del contrato, traslado que no tendrá costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y posteriormente la respectiva instalación de los muebles requerida por los supervisores.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Obligaciones en materia Ambiental:
• Disposición final de bienes post consumo. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Resolución 1511 de 2010 Ministerio de Ambiente , Vivienda y desarrollo territorial " por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones " y la demás normatividad legal</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	aplicable en la materia de la disposición final post consumo de los bienes que suministre en la ejecución del contrato. • Disposición final de bienes post consumo. Los productos, al final de su vida útil, se convierten en desechos que generan impactos ambientales que deben evitarse con sistemas adecuados de recolección y eliminación a través de la puesta en marcha de planes post consumo. Un Plan Post Consumo, es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos post consumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada Por lo cual el contratista deberá formular e implementar sistemas de recolección y gestión de los residuos Pos consumo, lo cual se realiza previamente con aprobación del supervisor del contrato a fin de contemplar la periodicidad de recolección y demás trámites. • Certificar que dará cumplimiento de las normas establecidas en la legislación colombiana por lo cual se hace necesario un personal capacitado e idóneo en materia ambiental, se deberá rendir actas para el control de los residuos sólidos con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas en mención. **NOTA: ANEXAR DOCUMENTO ESCRITO QUE SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES**		
8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
9	El oferente **certificará por escrito** (anexar certificación a la oferta) que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a presentar las materias primas de fabricación o muestra física de cada producto al supervisor del contrato, con el fin de verificar su calidad, antes de la fabricación de los productos o entrega de los mismos en las cantidades requeridas.		
10	Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA		
11	OBLIGACIONES DE PARAFISCALES: El oferente deberá certificar por escrito (anexar certificado junto a la oferta), que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
12	El oferente deberá **certificar por escrito** (Anexar certificación junto a la oferta) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.		
13	El futuro oferente **certificará por escrito** (Anexar certificación junto a la oferta) que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.		
14	El oferente debe **certificar por escrito** (Anexar certificación junto a la oferta) que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato		
15	El contratista certificará que asume toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. Anexar certificación junto a la oferta, firmada por el representante legal.		

OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

Subintendente. **LEONARDO ROMERO RIVERA**
Responsable Gestión Documental

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS. LA VIGENCIA ES IGUAL A CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, LA VIGENCIA ES IGUAL A CUATRO (4 MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente. **LEONARDO ROMERO RIVERA**
Responsable Gestión Documental

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. **RIESGO IDENTIFICADO:** Mala calidad de los bienes entregados
2. **RIESGO IDENTIFICADO:** Demora en la entrega de los bienes

		Numero de riesgos identificados	
		01	**02**
Clase		General	General
Fuente		Interno	Externo
Etapa		Planeación	Ejecución
Tipo		Técnico	Técnico
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Mala calidad de los bienes entregados.	Demora en la entrega de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		Inconformiso del personal por los defectos de los bienes entregados, perdida de inversión por calidad.	Traumatismo administrativo en la recepción programada dentro de un plazo de ejecución
Probabilidad		1	1
impacto		2	2
Valoración del riesgo		3	3
Categoría		Menor	Menor
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Ponderación de puntaje a la calidad de los bienes ofertados.	Monitoreo constante y control del tiempo de ejecución.
Impacto después del tratamiento	**Prioridad**	1	1
	impacto	1	1
	Valoración del riesgo	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Estructurador ECO	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del acta de inicio	A partir del acta de inicio

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la terminación de las garantías otorgadas	Hasta la terminación de las garantías otorgadas
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Estudio de conveniencia y oportunidad	Mediante comunicación oficial escrita
	Periodicidad ¿Cuándo?	Desde la Estructuración del ECO Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía.	Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía.

Subintendente. **LEONARDO ROMERO RIVERA**
Responsable Gestión Documental

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL (Regional de Aseguramiento en Salud No.4)** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

VALOR ESTIMADO

Se requiere la presentación de una OFERTA TOTAL, en números enteros y en moneda colombiana.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4	76	$526.000 SILLA	$39.976.000

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica presentada por el proponente se evaluará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido.

Por favor escriba el porcentaje de descuento que ofrece a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (OFICINA) PARA DOTAR UNAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	_____%

Notas aclaratorias:

El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los ítems de los valores unitarios que conforman el anexo de valores estimados, y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa techo establecida.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Razón Social del Proponente: _____

NIT o C.C: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C: _____

Firma Representante Legal: _____

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	2
Valor del contrato	$ 39.976.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.171.303,46

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Mala calidad de los bienes entregados.	Bajo	Medio-Bajo	$ 585.651,73	50,00%
De la naturaleza	Demora en la entrega de los bienes	Bajo	Medio-Bajo	$ 585.651,73	50,00%

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

No. GS-2025 - 2542490696 -REGI4

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 4
Cali

Asunto: inspección puestos de trabajo

En cumplimiento al plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se solicita realizar inspecciones de puesto de trabajo al personal uniformado, no uniformado y contrato por prestación de servicios, de manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de presentar los resultados de las inspecciones realizadas a los puestos de trabajo asignados a esta Regional.

INSPECCIONES DE PUESTO DE TRABAJO

JUSTIFICACIÓN: Dentro del ámbito laboral, las condiciones inadecuadas de trabajo pueden provocar efectos negativos en el funcionario y la institución ya que estos efectos se traducen en efectos negativos en la salud, ausentismo laboral, accidentes y enfermedades laborales y mediante las inspecciones de puestos de trabajo es posible detectar los problemas y los riesgos a los que puede estar expuesto un trabajador.

OBJETIVO GENERAL: identificar condiciones de riesgo presentes en los puestos de trabajo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Cambiar los elementos que generen riesgo en los funcionarios.
- Modificar la ubicación de los elementos de trabajo que generan sobrecarga o riesgo.
- Detectar personal con sintomatología osteomuscular.

MARCO LEGAL:

Dentro de la Policía Nacional, el marco legal que establece las inspecciones es la Guía 1DH-GU-0029 análisis de puesto de trabajo SGSST policía nacional, donde se establece cuando se debe realizar la inspección a puesto de trabajo de videoterminal a través del formato 1DH-FR-0039 DEL 19/02/2020, el cual se emplea para reconocer los riesgos ergonómicos que rodeen el puesto de trabajo de los funcionarios con manejo de computador o actividades administrativas, se evalúa el diseño y distribución de los elementos del puesto de trabajo, actividades y tareas que ejecuta el funcionario, ambiente físico, posturas y movimientos permitiendo establecer requerimientos en diseño y adecuación de aditamentos ergonómicos.

AREA	CANTIDAD DE PUESTOS INSPECCIONADOS
Jefatura	3
Planeación	3
Jefatura Logística y financiera	1
Talento humano	3
Logística	2
Contabilidad	2

Tesorería	3
Auditoría de cuentas	10
Contratos	10
Transcripciones	3
ARGES	4
Jurídica	4
Central de cuentas	10
Referencia y contrareferencia	15
EIPS	2
Gestión del riesgo	4
Estadística	1
Alto costo	2
Afiliaciones	1
Telemática	2
Archivo	1

Durante la vigencia 2025, se realizaron inspecciones de puesto de trabajo en las diferentes áreas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, donde se pudo determinar las necesidades requeridas para su respectivo cambio.

N°	Nombre de funcionario	Área-dependencia	Nombre del requerimiento	Justificación	Evidencia fotográfica
1	Iván Darío Ruiz Velasco	Jefatura RASES	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados.	
2	Dayana Katherine García Angulo	Jefatura RASES	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, espaldar inclinado	
3	Oscar Mauricio Palomino Guerrero	Planeación	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, base inestable	
4	Nelson Steven Vallejos Casas	Planeación	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

5	Karen Katherine García Cuesta	Planeación	Silla ergonómica Apoyapiés Escritorio	Silla con mecanismos de ajuste dañados tanto de altura como de inclinación	
6	Geovanny Alberto Franco Sánchez	Jefatura Logística y financiera	Silla ergonómica	Silla con mecanismo de ajuste de espaldar dañado	
7	Laura Katherine Santander Pasuy	Auditoría de cuentas- archivo	Silla ergonómica	Silla estática que no permite posicionar correctamente los pies	
8	Daniela Ocampo Carabali	Contabilidad	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados en elevación e inclinación	
9	Miguel Ángel Sánchez	Contabilidad	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
10	Edinson Fabián Arboleda Mosquera	Telemática	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados para elevación	
11	Diego Fernando Muñoz Calpa	Talento Humano	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado en la base	
12	Diana Alexandra Celis Perea	Talento Humano	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, cilindro dañado, perdida de acolchado en la base	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

13	Diana Lizeth López Moriano	Talento Humano	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
14	Adriana Enríquez Hurtado	Tesorería	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados tanto de altura como de inclinación	
15	Nazli Gicela Lozano Murillo	Tesorería	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados tanto de altura como de inclinación, base inestable	
16	Alfonso Vallejo Plaza	Tesorería	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
17	Jessica Daniela Aranguren	Auditoría de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, espaldar inclinado	
18	Linda Tatiana Pineda	Auditoría de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados. No puede posicionar correctamente los pies	
19	Leidy Céspedes Tascon	Auditoría de cuentas	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, espaldar inclinado	
20	Luz Amparo Henríquez	Auditoría de cuentas	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida de acolchado, daño en apoyabrazos	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

21	Ricardo Posada Montes	Auditoria de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados No puede posicionar correctamente los pies	
22	William Alejandro Rojas	Auditoria de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
23	Jhon Jairo Vinasco	Auditoria de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, espaldar inclinado	
24	Ligia Isabel Vigoya	Auditoria de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, daño en apoyabrazos	
25	Nohemy de Jesús Cuadro	Auditoria de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
26	Gustavo Andrés Narváez Arteaga	Contratos	Silla ergonómica	Silla con mecanismo de ajuste de espaldar dañado	
27	Elizabeth Rojas Solarte	Contratos	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, inclinación en el espaldar	
28	Sonia Luz Alfonso	Contratos	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

29	Diana Carolina Aristizabal Montoya	Contratos	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
30	Ivonne Maritza López	Contratos	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, espaldar inclinado	
31	Diego Fernando Lozano Lemos	Contratos	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado	
32	Andrés Castaño Herrera	Contratos	Silla ergonómica	Silla con la base dañada	
33	Martha Cecilia Serrano Sierra	Contratos	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado	
34	Diana Madeleine Chávez Fernández	Contratos	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar dañado, perdida del acolchado	
35	Leidy Johanna Ávila García	Contratos	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar dañado, perdida del acolchado	
36	Hugo Arboleda Daza	Contratos	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar dañado, perdida del acolchado	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

37	Aura María Cerón Quema	Referencia-transcripciones	Silla ergonómica Apoyapiés Escritorio	Escritorio incompleto que no permite posicionar correctamente los brazos, silla que pierde altura	
38	Juan Esteban Castañeda Ramírez	Referencia-transcripciones	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar dañado	
39	Deisy del Pilar Arcos	Referencia-transcripciones	Silla ergonómica Apoyapiés Escritorio	Silla con el espaldar dañado	
40	José Fabián Castro Agudelo	Logística	Silla ergonómica	Silla con el espaldar y la base dañada	
41	Lina Marcela Valdés Rojas	Logística	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
42	Gina Paola Carrascal Aguilar	ARGES	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
43	Eldin Pinto	ARGES	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
44	Elizabeth del Carmen Quinchia Lobo	ARGES	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados para altura e inclinación	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

45	Yerminn Leonel Arango Ramírez	ARGES	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados para altura e inclinación	
46	Walter Zúñiga Palma	Telemática	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el cilindro dañado por lo cual pierde altura con el uso, espaldar inclinado	
47	Zully Aidé Cortes Grajales	Jurídica	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
48	Fabián Cabrera Rosero	Jurídica	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
49	William Armando López Botina	Jurídica	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado en la base	
50	José Alexander Guanga	Jurídica	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado en la base	
51	Jhonattan López Solís	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado, base inestable, perdida del acolchado	
52	Yady Vanessa Giraldo	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado, base inestable, perdida del acolchado	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

53	Rosemary Forero	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado, base con pérdida de acolchado, daño en apoyabrazos	
54	Jhohan Mauricio Russy	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
55	Iván Darío Hurtado	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
56	Paula Andrea Gutiérrez	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, base con pérdida de acolchado, daño en apoyabrazos	
57	Lizeth Dahian León Gutiérrez	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, base con pérdida de acolchado	
58	Daniela Jaramillo Taborda	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, base con pérdida de acolchado	
59	Karol Stephanny Salazar Benavides	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado, base inestable sin acolchado	
60	Juan Carlos Granado López	Central de cuentas	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado, sin acolchado en la base	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

61	Leidy Tatiana Rodríguez Valencia	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados	
62	Jessica Lorena Botina Benitez	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado, base inestable	
63	Juliana Cuero Ramos	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado por lo cual usa un soporte en la espalda	
64	Edgar León Uribe	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, perdida del acolchado	
65	Mauricio Ospina Cobo	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con mecanismos de ajuste dañados, base inestable	
66	Jazmín Ñañez	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Escritorio	Silla con el espaldar dañado, la medida el escritorio no permite posicionar los elementos	
67	Marisol Díaz Nazarit	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Escritorio	Silla con el cilindro dañado por lo cual pierde altura con el uso, el escritorio no permite posicionar los elementos	
68	Iván Jamauca Díaz	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con el cilindro dañado por lo cual pierde altura con el uso	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

69	Beatriz Lucumi	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con el espaldar dañado	
70	Sindy Katherine Rincón Roa	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar dañado	
71	Yurani Cerón Melo	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el cilindro dañado por lo cual pierde altura con el uso, base inclinada	
72	Gabriela Jiménez Triviño	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con mecanismos de ajuste dañados, espaldar inclinado	
73	Jonathan Andrés González Yepes	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica	Silla con el espaldar y la base dañados, perdida de acolchado	
74	Luis Fernando Marín	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Escritorio	Silla con el espaldar y la base dañados, el escritorio no permite posicionar los elementos	
75	Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia	Referencia y contrareferencia	Silla ergonómica Escritorio	Silla con el espaldar y la base dañados, el escritorio no permite posicionar los elementos	
76	Leidy Maryuri Botina	Gestión del riesgo	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar y la base dañados	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

77	Alexa Jimena Carabali Banguera	Gestión del riesgo	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el cilindro dañado por lo cual pierde altura con el uso, base inclinada	
78	Medico	Alto costo	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el cilindro dañado por lo cual pierde altura con el uso, base inclinada	
79	Iván Andres Grandas Navia	Gestión del riesgo	Silla ergonómica	Silla estática que no ofrece soporte para trabajo en videoterminal	
80	Claudia Isabel Idrobo Montenegro	Estadística	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar y la base dañados	
81	Julieth Stefania Henao	Alto costo	Silla ergonómica	Silla con el espaldar y la base dañados, perdida de estabilidad en la base, dañados rodachines	
82	Natalia Martínez	Alto costo	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar y la base dañados	
83	Valeria Moncayo España	EIPS	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla estática que no ofrece soporte para trabajo en videoterminal	
84	Lilibeth Vivas Sierra	EIPS	Silla ergonómica Apoyapiés	Silla con el espaldar y la base dañados	

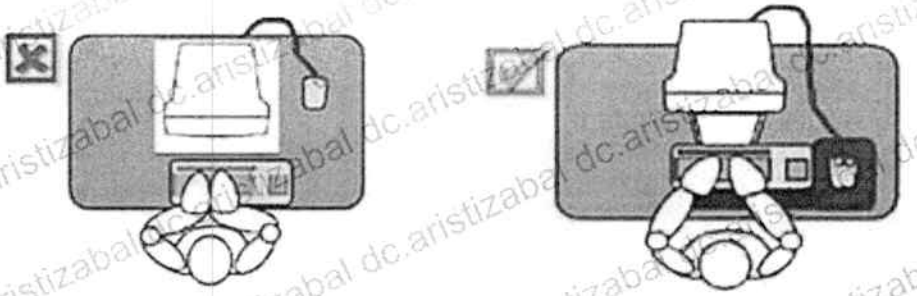
85	Elsa Yineth Argaez Marulanda	Afiliaciones	Silla ergonómica	Silla con el espaldar y la base dañados	
86	Leonardo Romero Rivera	Archivo	Silla ergonómica	Silla con el espaldar y la base dañados	
87	Darwin Steven Pinza Ñañez	Jefatura	Silla ergonómica	Silla con el espaldar y la base dañados	

Después de realizar las inspecciones de puesto de trabajo, se concluye las necesidades requeridas para son las siguientes:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD
SILLA	93
ESCRITORIO	12
APOYAPIES	40

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se deben reorganizar los elementos de trabajo (monitor, teclado y mouse) de tal forma que se puedan posicionar correctamente los miembros superiores y evitar sobrecargas a nivel de hombro, codo y muñeca.



- Presencia de cableado expuesto en los puestos de trabajo, lo que hace necesario que sean recogidos en espiral o en una canaleta, con el fin de evitar accidentes por caídas.
- En cuanto al monitor, con respecto a la altura se observa que algunos se encuentran mal posicionados lo que obliga al funcionario a inclinar la cabeza generando sobreesfuerzos en la zona cervical, por lo tanto

se recomienda que los puestos de trabajo con dicho requerimiento (especificados en la matriz en Excel) sean dotados con eleva monitor que permitan posicionar correctamente el cuello.



- Promover hábitos de vida saludable a través de campañas donde se haga énfasis en la práctica de actividad física, con el fin de evitar los efectos negativos que genera el sedentarismo que se evidencia en algún porcentaje del personal adscrito a los diferentes centros de trabajo.
- Se observa que en los puestos de trabajo la silla no se encuentra en óptimas condiciones, una de las principales novedades es que su sistema reclinable en el espaldar no se puede ajustar, no permite que el usuario adopte posturas correctas en el tronco, además hay sillas que presentan fallas en el sistema de ajuste de la altura y al sentarse la silla pierde la altura requerida, por lo cual se recomienda el cambio de las sillas dañadas.
- Se debe dotar de aditamentos ergonómicos como apoya pies, que sirve para mejorar la anulación de la articulación de la cadera y rodilla, además liberar presión en la zona lumbar (parte baja de la espalda) y evitar el adormecimiento por problemas de circulación en miembros inferiores al generar presión en la zona poplítea (atrás de la rodilla) por el borde de la silla.

Atentamente,

Intendente Jefe **DIEGO FERNANDO MUÑOZ CALPA**
Responsable Talento Humano RASES4

Elaboro: CPS Diana Alexandra Sanchez Miranda
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo

Av. 10 Norte # 16N-21 B/ Granada
Telefono: 3135210210
Deval.rases-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE